



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicación No.422442017.

Persona a notificar: Anónimo

El técnico operativo grado 9 de la UGC Tuluá Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la contaminación por emisión de ruido, presentada por un ciudadano anónimo el día 12 de junio de 2017, se procedió por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, mediante oficio No 0731-422442017, a emitir un requerimiento a la señora Yirley Adriana Álzate Henao propietaria del establecimiento comercial **ROBERT'S MUY BUENO** localizado en la calle 33A No 42-28 del barrio el príncipe de esta ciudad

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, acompañado del respectivo oficio No 0731-422442017. el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

JOSE ROBEIRO HERNANDEZ ACOSTA.
Técnico Operativo.

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de agosto de 2017, a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dieciséis (16) de agosto de 2017 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

JOSE ROBEIRO HERNANDEZ ACOSTA.
Técnico Operativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

Tuluá (V). 25 de julio de 2017.

Citar este número al responder.
0731-422442017.

Señora.
YIRLEY ADRIANA ALZATE HENAO.
Establecimiento comercial "Roger's Muy Bueno".
Calle 33A No 42-28, barrio Las Lomitas.
Municipio de Tuluá.

Ref. Incumplimiento obligaciones oficio No 0731-148262017.

De acuerdo con lo de la referencia, la CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte con sede en Tuluá, le informa, que, en atención a solicitud presentada por usted, en relación a la expedición del concepto de intensidad auditiva para el establecimiento comercial **ROBERT'S MUY BUENO**, localizado en la calle 41A No 24-04, barrio Nuevo Príncipe de esta ciudad, esta Dirección Ambiental realizó visita de inspección ocular encontrándose un inmueble urbano con un área aproximada de 120 metros², construido en pisos en cemento, y cerámica, techos en estructuras metálicas con cubierta en eternit, paredes sencillas en materiales duros como ladrillo, cemento y arena y puerta delantera en reja metálica y vidrio, el cual es utilizado para desarrollar actividad comercial consistente en la venta de comida rápida, asados y light, servicio de mesa y domicilio; Para el desarrollo de esta actividad no requieren de ambientación musical mediante la utilización de equipos de sonido con amplificación, indicando con ello que no se genera contaminación ambiental por emisión de ruido al exterior y comunidades vecinas.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la documentación presentada, esta Dirección Ambiental expidió concepto de **INTENSIDAD AUDITIVA FAVORABLE**, teniendo en cuenta que la actividad desarrollada por el establecimiento comercial en referencia cumple con los parámetros de intensidad auditiva establecidos en el artículo 9º de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Finalmente, se le informo que dicho concepto de intensidad auditiva quedaba sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º de la Resolución 0627 de 2006, teniendo en cuenta que a partir de la fecha le quedaba prohibida la actividad

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

0731-422442012006.

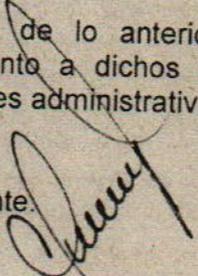
de perifoneo callejero y restringida la actividad de pregoneo en la parte exterior del establecimiento con amplificadores, de igual manera, se le hizo saber que a la hora de cierre debían implementar estrategias que permitieran evitar ruidos y molestias a la comunidad vecina, con la organización del inmobiliario, las expresiones altas de los empleados, para lo cual se les recomendó cambiar los horarios de aseo.

Posterior a la expedición del referido concepto de intensidad auditiva, se presentó una denuncia ambiental por emisión de ruido interpuesta por la comunidad vecina a su establecimiento, mediante la cual se nos informa alta contaminación por ruido generada especialmente a la hora del cierre por el arrastre de silletería, canecas de basura, mesas, voces altas utilizadas por los empleados.

Lo anterior, nos indica que muy posiblemente, no se está dando cumplimiento al requerimiento relacionado con la Implementación de estrategias que permitan evitar ruidos y molestias a la comunidad vecina, con la organización del inmobiliario, las expresiones altas de los empleados, para lo cual se les recomendó cambiar los horarios de aseo.

En razón de lo anterior, de manera comedida le estamos solicitando dar cumplimiento a dichos requerimientos, de lo contrario se procederá con las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes.

Atentamente,


CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ.
Directora Territorial Centro Norte.

Copia. Secretaria de Gobierno – Planeación. Personería Municipal.

Preparo y elaboro. Jose Robeiro Hernández Acosta, Técnico Operativo. 
Reviso. Ingeniero. Jose Jesus Perez, Coordinador Unidad De Gestión Cuenca Tuluá Morales.
Abogado Edinson Dios Ramirez, Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02

Luis Bernardo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA
12/06/2017 11:45:50

Tuluá, 12 de junio de 2017

Ingeniera
CLAUDIA ANDREA DURÁN RODRIGUEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Tuluá – Valle

Remitente: ANONIMO
Asunto: DENUNCIA AMBIENTAL CONTAMINACIÓN
POR RUIDO
Destinatario: VIRGINIA OLAVE ARBOLEDA
Radicado: *422442017* Folios: 0

REF.: Nueva denuncia por ruido

Con base en los requerimientos hechos por la CVC al establecimiento comercial Roger Muy Bueno mediante oficio No. 0731-148262017 de fecha 6 de marzo del presente año, dirigido a la señora Yirley Adriana Alzate Henao, me permito comunicarle que a la fecha el mencionado establecimiento continua generando contaminación por emisión de ruido, especialmente al momento del cierre por el arrastre de silletería, canecas de basura, mesas, voces altas utilizadas por los empleados.

Los horarios de mayor emisión de ruido son:
Lunes a viernes entre 12:00 am y 1:00 am
Sabados, domingos y festivos entre 12:00 am y 2:00 am

Adicionalmente, se usan los andenes y antejardines de las viviendas vecinas como parqueadero, deteriorando la estructura asfaltaría de dichos sitios, lo que va en detrimento de la propiedad privada. En casos puntuales algunos apartamentos han sido desocupados por los arrendatarios por el ruido, lo que también perjudica los ingresos de algunos propietarios del sector.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito comedidamente realizar nueva visita con el fin de evaluar la situación expuesta y permitir darle solución.

De antemano gracias por su colaboración

Copia: Carlos Octavio Quitian Martínez. Secretaría de Gobierno. Calle 25 # 25-04
Julio Cesar Arias Gutiérrez. Secretaría de Planeación. Carrera 26 # 24 – 08
Alejandro Rendón. Policía Ambiental de Tuluá. Terminal de Transportes Tuluá local 137
Rubén Darío Benítez Sierra. Personería Municipal. Calle 25 # 25-04